



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 97

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CORDOBA
CULTURA S.E

Resolución N° 102

Córdoba, 26 de Mayo de 2015.-

Y VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0385-000861/2015, en el cual se tramita el llamado a participar en la Convocatoria a las Artes Escénicas para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 090 de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se autorizó el llamado a participar en la CONVOCATORIA A LAS ARTES ESCENICAS 2015 – PREMIO A LA PRODUCCIÓN TEATRAL Y DANZA CONTEMPORÁNEA INDEPENDIENTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, estableciendo un presupuesto a ejecutar de pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 697.500,00), de conformidad a las pautas y modalidades establecidas en los Anexos que integran la misma.-

Que consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Resolución mencionada, con fecha 12 de Mayo de 2015.-

Que a fs. 14 de autos la Subdirección de Artes Escénicas, solicita se rectifique la Resolución N° 090/2015, debido a una modificación en las fechas de los plazos establecidos para los estrenos de las diferentes producciones que participaran.-

Por ello, y lo establecido en el Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E. aprobado por Ley 10.029;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución N° 090 de fecha 08 de Mayo de 2015, emanada del Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E., estableciendo que las fechas de estreno de las producciones que resultaren seleccionadas en la "Convocatoria a las Artes Escénicas 2015 – Premio Creación y Producción Teatral y de la Danza Contemporánea Independientes de Córdoba", será entre el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 18 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.-

GUSTAVO TRIGUEROS
PRESIDENTE

MARCOS DIAZ
VOCAL

SUBSECRETARIA DE
GESTION DE RIESGOS - MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Protocolo de Actuación ante Contingencias Náuticas

Resolución N° 1

Córdoba, 24 de abril de 2015.-

VISTO: La Ley 5040, su Decreto reglamentario N° 7106/86 y la necesidad de establecer un Protocolo de Actuación ante Contingencias Náuticas.

Y CONSIDERANDO:

Que es competencia de esta instancia propender al mejoramiento de las políticas de Seguridad Pública y eficientización en la gestión del manejo de situaciones de riesgo en la Provincia de Córdoba ante escenarios de urgencias y/o emergencias que puedan presentarse en los cursos de agua de jurisdicción provincial o en aquellas que se ejerza el poder de policía y que comprometan la integridad y vida de las personas.

Que asimismo, esta Subsecretaría tiene a su cargo la operación de la Red Única de Comunicaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba.

Que siendo el objetivo primordial la prevención en materia de riesgos y la aplicación de medidas adecuadas para el cumplimiento de los fines impuestos por ley, se propone establecer el Protocolo de Actuación ante Contingencias Náuticas, fijándose pautas procedimentales a seguir por los distintos agentes que se encuentran involucrados dentro del sistema provincial de Seguridad Pública que regula la Ley N 9235.

Que para la aplicación del citado protocolo se requiere organizar, coordinar y supervisar la utilización de los recursos humanos y materiales existentes, a los efectos de brindar de manera eficaz las distintas respuestas que se proporcionen ante situaciones de urgencias y/o emergencias que podrían ocurrir en los espejos de agua.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar a la Dirección General de Seguridad Náutica de la Provincia, como Autoridad de aplicación de la Ley 5040 y su Decreto reglamentario N°

7106/86, a establecer Protocolos particulares para cada espejo de agua de la jurisdicción provincial o en aquellas que ejerza poder de policía, siempre que no importe imposición o dispensa de derechos y obligaciones establecidos legalmente para los distintos actores y a fijar las medidas que sean necesarias para lograr mejor desempeño y actuación por parte del personal involucrado en las tareas de emergencias y contingencias náuticas.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE el Protocolo de Actuación ante Contingencias Náuticas, cuya aplicación se hará efectiva ante situaciones de emergencias y/o urgencias que se presenten en los espejos de agua de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba y/o en aquellas en que se ejerce el poder de policía, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Seguridad Náutica de la Provincia, para que suscriba Protocolos particulares y fije planes de acción de manera específica para cada uno de los espejos de agua de jurisdicción provincial y/o en aquellas que se ejerza el poder de policía respectivo, ante situaciones de riesgo que se presenten.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FEDERICO MATÍAS BENGOLEA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

ANEXO
<http://goo.gl/uzyANN>

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 440

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N° 0111-060491/12 (Cuerpos I, II, III, IV y V), del Registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 0827/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, dependiente del citado Ministerio, por la que se autoriza al Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" -Nivel Superior- de Cruz del Eje, el funcionamiento de la Carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", de cuatro (4) años de duración, que otorga el título de "Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", se toma conocimiento de su Planta Funcional y Representación Legal del mismo, todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2013, dejándose establecido que las concesiones conferidas no significarán derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia de otorgarlo. Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación con el N° 0057/15 y el Dictamen N° 310/15 de Fiscalía de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°. RATIFÍCASE la Resolución N° 0827/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, la que compuesta de una (1) foja útil se adjunta y forma parte del presente decreto, por la que se otorga al Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" - Nivel Superior - de Cruz del Eje, la autorización de funcionamiento de la Carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", de cuatro (4) años de duración, que otorga el título de "Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", se toma conocimiento de su Planta Funcional y Representación Legal del mismo, todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2013, dejándose establecido que las concesiones conferidas no significarán derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia de otorgarlo.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/rsYmqF>

Decreto N° 471

Córdoba, 20 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0039-024918/2003, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la renuncia presentada por el Abogado Gustavo Andrés Santarrosa al cargo de Procurador Fiscal de la Provincia de Córdoba, designado oportunamente por Decreto N° 247/03 y su ratificatorio N° 1816/03.

Que con fecha 19 de marzo de 2015 el citado profesional presentó en tiempo y forma informe en soporte informático y en soporte papel, sobre la totalidad de las causas que le fueron adjudicadas para la gestión de cobro durante su mandato, detallando lo siguiente: Demandado, Liquidación, Objeto, Expediente, Juzgado y Observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N° 97/08 y Artículo 1869 y ss. del Código Civil.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por los Artículos 1909, 1969, concordantes y correlativos del Código Civil, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 01/15, el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 139/15 y por Fiscalía de Estado al N° 0312/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° ACÉPTASE la renuncia presentada por el Abogado Gustavo Andrés SANTARROSA D.N.I. N° 20.077.003, Matrícula Profesional N° 1-30845 al cargo de Procurador Fiscal de la Provincia de Córdoba dependiente de Fiscalía Tributaria Adjunta, debiendo el mismo proceder conforme las pautas establecidas en el Artículo 12 y concordantes del Decreto N° 97/08.

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 441

Córdoba, 13 de mayo de 2015

VISTO: el Expediente N° 0111-057226/07 -tres (3) cuerpos- y su agregado por cuerda floja N° 0111-059283/10, ambos del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos las Resoluciones Nros. 1117/12 y su

rectificatoria 1191/13, ambas emanadas de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del citado Ministerio, por las que se otorga autorización de funcionamiento al Instituto "EVA FRANCO" -Nivel Inicial y Primario- de esta Capital, con efecto al 1° de marzo de 2008 y se toma conocimiento de la representación legal del mismo a partir del 2 de julio de 2008.

Que mediante las Resoluciones Nros. 1021/09 y 1057/11 emanadas de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se otorga aporte estatal al Instituto "EVA FRANCO" -Nivel Inicial y Primario- de esta Capital, a partir del 1° de septiembre de 2009, y para las secciones "A" de 4° y 5° grado a partir de agosto de 2011.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en las resoluciones de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales bajo análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado bajo los Nros. 401/14 y 0080/15 del Área Jurídica del Ministerio de Educación, por Fiscalía de Estado con el N° 0328/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°. RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 1117/12 y su rectificatoria 1191/13, ambas emanadas de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, las que compuestas de una (1) foja útil cada una, se adjuntan y forman parte del presente decreto, por las que se otorga autorización de funcionamiento al Instituto "EVA FRANCO" -Nivel Inicial y Primario- de esta Capital, con efecto al 1° de marzo de 2008 y se toma conocimiento de la representación legal del mismo a partir del 2 de julio de 2008.

Artículo 2°. RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 1021/09 y 1057/11 emanadas de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, las que compuestas de una (1) foja útil cada una, se adjuntan y forman parte del presente decreto, por las que se otorga el aporte estatal al Instituto "EVA FRANCO" de esta Capital, a partir del 1° de septiembre de 2009, y para las secciones "A" de 4° y 5° grado a partir de agosto de 2011.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/vkAtF>

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 143

Córdoba, 18 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0032-041561/2014 Cuerpos I y II, en que obra la Resolución Ministerial N° 029/15, por la cual se autorizara el llamado a Licitación Pública N° 2/2015 con el objeto de contratar de contratar las tareas para la adecuación de los tableros eléctricos instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis de Azpeitia esquina Santa Cruz de esta Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las firmas Keblar S.A., Femmi S.A, y Tetra S.R.L.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar las ofertas presentadas por las firmas Keblar S.A., Femmi S.A, y Tetra S.R.L. por no estar inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado tal como lo establecen el artículo 7.1.6.1. del Decreto N° 305/14 y el punto 6.6 de la Resolución N° 01/14 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública por lo que se encuentran incursas en la causal de rechazo del artículo 21 inciso d del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en consecuencia declarar fracasada la Licitación Pública N° 2/2015 por no haberse recibido ofertas

admisibles.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Punto 7.1.7 del Decreto N° 305/14, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración a fs. 130 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 228/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas KEBLAR S.A., FEMMI S.A, y TETRA S.R.L. por no estar inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado tal como exigen el artículo 7.1.6.1. del Decreto N° 305/14 y el punto 6.6 de la Resolución N° 01/14 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, quedando incursas en la causal de rechazo prevista en el artículo 21 inciso d del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

Artículo 2° DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 2/2015, autorizada por Resolución Ministerial N° 029/15, con el objeto de contratar las tareas para la adecuación de los tableros eléctricos instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis de Azpeitia esquina Santa Cruz de esta Ciudad de

Córdoba, por no presentarse oferta admisible alguna.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 140

Córdoba, 18 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0165-115495/2015, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "V" –SERVICIOS– del Ministerio de Gestión Pública, creado por Resolución N° 104/14 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 9 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 211/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "V" –SERVICIOS– del Ministerio de Gestión Pública, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Gestión Pública y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 139

Córdoba, 18 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0165-115496/2015, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "I" –AERONAUTICA– del Ministerio de Gestión Pública, creado por Resolución N° 86/06 y modificado por sus similares N° 365/09, 323/11, 004/14 y 292/14, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 10 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 216/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "I" –AERONAUTICA– del Ministerio de Gestión Pública, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Gestión Pública y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 138

Córdoba, 18 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0165-116453/2015 en que Ministerio de Gestión Pública, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.267 se crea el "Fondo de Emergencia por Inundaciones" como cuenta especial con afectación total y específica a reparar daños derivados de las inundaciones que afectan el territorio provincial, sea para la asistencia a damnificados o para reconstrucción de la infraestructura.

Que resulta necesario incorporar al Programa 201 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley N° 10.267" el Subprograma 201/5 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley N° 10.267 – Ministerio de Gestión Pública", con el fin de afrontar el impacto económico y social de los fenómenos meteorológicos ocurridos en la provincia.

Que asimismo, es menester modificar el cálculo de las asignaciones de recursos financieros y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 459

Córdoba, 5 de mayo de 2015

VISTO: Las Notas Nros. DEIP01-559232050-713, DEIP01-351268050-613, DEIP01-714242050-312, DEIP01-710647050-712 y DEIP01-286419050-113, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/cER5bN>

disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 247/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCORPORAR en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el PROGRAMA 201 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley N° 10.267" de la Jurisdicción 1.20- Ministerio de Gestión Pública, el Subprograma 201/5 "(C.E.) Fondo de Emergencia por Inundaciones Ley N° 10.267 - Ministerio de Gestión Pública", según formulario de Descripción de Categoría Programática, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° MODIFICAR las asignaciones de recursos financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 24 (Compensación Interinstitucional) y N° 28 (Rectificación), ambos del Ministerio de Gestión Pública, los que como Anexo II con dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/GNC05I>

Resolución N° 144

Córdoba, 19 de mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0180-018235/2015 en que el Poder Judicial, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 924 "Funcionamiento del Fuero Electoral de la Provincia" Partida 03-99 "Otros Servicios No Personales N.C." por un importe de \$ 23.000.000.- a efectos de dar continuidad a las contrataciones necesarias para el proceso eleccionario del año 2015.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al 253/2015,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 25 del Poder Judicial, y que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/t2CrpS>

Resolución N° 155

Córdoba, 26 de mayo de 2015

VISTO: El expediente 0669-114948/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 009 de fecha 11 de Febrero de 2015, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Abeldaño, Alejandro David; D.N.I. N° 28.658.310 al ámbito de este Ministerio.

Que por otra parte y, en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005 - "Administrativo A-5" desde el Programa 205 (Innovación y Monitoreo de la Gestión) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 152/1 (Rentas de la Provincia - Unidad Central) perteneciente a la Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas.

Que obran incorporadas en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio de Finanzas resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 251/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 13 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte

integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/9tm7DW>

ERSeP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución General N° 15

Córdoba, 13 de Mayo de 2015.-

Y VISTO: La necesidad de atender la regularización y unificación de la tasa de interés moratoria y de financiación para el cobro de las acreencias, que por cualquier concepto, se adeuden al ERSeP- **Y CONSIDERANDO:** I) Que la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano- en su art. 28 faculta al Directorio del ERSeP: "...a) Establecer el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, el que deberá ser siempre equilibrado..., f) Administrar los bienes que componen el patrimonio del ERSeP, g) Celebrar acuerdos y transacciones judiciales o extrajudiciales...". Asimismo, el artículo 31 Inc. a) establece: "... Los recursos del ERSeP se obtendrán con los siguientes ingresos: a) Una tasa que estará a cargo de los usuarios de los servicios regulados, que no podrá exceder del 1,5% y que se calculará sobre el monto de la facturación bruta. El porcentual de la tasa de regulación será fijado anualmente por el ERSeP...e) el importe de las multas que aplique...".

III) Que es atribución del Directorio de este Organismo establecer la reglamentación de pago de deudas a los fines de la mejor gestión de sus recursos de acuerdo al artículo N° 24 de la Ley 8835.

IV) Que atento lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución General del ERSeP N° 1 de fecha 08/05/2001 (modificada por RG ERSeP N° 06/04), el Directorio del ERSeP "...dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización...".-

Por lo expuesto, normas citadas y en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y concordantes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano -, el Honorable Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP);

RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE que la mora en el pago de cualquier concepto que los prestadores adeuden al ERSeP devengará un interés moratorio mensual equivalente a la tasa que fija la Secretaría de Ingresos Públicos para la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba por mora en el pago de impuestos.

ARTÍCULO 2°: El interés por mora establecido en el artículo anterior rige para los siguientes tributos y conceptos:

- Tasa ERSeP
- Multas por infracciones y sanciones que aplica el ERSeP
- Los derechos y tasas retributivas de servicios que en su caso preste el ERSeP
- Cuotas de Planes de pago y refinanciación de deuda por cualquier concepto.
- Todo otro recurso cuya recaudación y/o administración sean conferidas al ERSeP, de acuerdo a las condiciones vigentes en convenios o normas respectivas.

ARTÍCULO 3°: DEROGASE el primer párrafo del Artículo 7 de la O.S 3/2006.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento de Administración y Economía, dependiente del Directorio del ERSeP, a establecer, en función del tributo y/o acreencia adeudada, la categorización del contribuyente y la antigüedad de la deuda, a realizar una condonación de los intereses moratorios de hasta el 30%

ARTÍCULO 5°: La tasa de interés de financiación para los planes de pago por cualquier concepto será la tasa de interés de financiación que fija la Secretaría de Ingresos Públicos la Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIANA ALICIA CASERIO
VICEPRESIDENTE

Dr. MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE

JOSÉ CARLOS ARÉVALO
DIRECTOR

Dr. MIGUEL OSVALDO NICOLAS
DIRECTOR

Dr. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

WALTER SCAVINO
DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 27

Córdoba, 30 de marzo de 2015

VISTO: El expediente N° 0562-001413/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa la adquisición de sillas ergonómicas con destino a la Dirección de Policía Fiscal.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de la oferta recibida, con el nombre de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que la firma El Auditor S.A. presentó la oferta más económica para el Renglón N° 1, compuesto de un (1) ítem.

Que a fs. 18 obra Constancia de Notificación de Compras Públicas de fecha 20 de febrero de 2015, en la cual se notifica a la firma El Auditor S.A. que su oferta ha quedado en primer lugar en el orden de prelación de los bienes objeto de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata.

Que al F.U. 24 la mencionada firma acompaña la documentación relacionada con la oferta presentada.

Que a fs. 26 el Área Contrataciones de ésta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000001 a la firma El Auditor S.A.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y el artículo 8 del Decreto N° 305/14, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Orden de Compra N° 2015/000011 efectuada por el área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 26 y 39, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 110/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000001, a favor de la firma "EL AUDITOR S.A." (C.U.I.T. N° 30-56029879-6), Ingresos Brutos N° 9042312604, correspondiente al Renglón N° 1, compuesto de un (1) ítem, que se describe de la siguiente manera: cien (100) sillas tipo ergonómicas color negras material revestidas ecocuero, con destino a la Dirección de Policía Fiscal, a un precio unitario de pesos un mil noventa y dos con setenta centavos (\$ 1.092,70) haciendo un total de pesos ciento nueve mil doscientos setenta (\$ 109.270), todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 109.270.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, al Programa 156-000, Partida: 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 34

Córdoba, 15 de abril de 2015

VISTO: El expediente N° 0027-055954/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra Resolución N° 007/15 de esta Dirección General, mediante la cual se aprueba la emisión de las Órdenes de Compras Negativas -Ejercicio 2014- Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2014.

Que asimismo dicho dispositivo aprueba la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2015 - Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración- por los saldos comprometidos en el ejercicio 2014 y que se deben reimputar en el ejercicio 2015.

Que habiendo tomado nota de la Resolución referida, la Dirección de Contaduría del Tribunal de Cuentas de la Provincia produce Informe N° 06/2015, en el cual manifiesta la imposibilidad de contabilizar las Órdenes de Compra correspondientes a saldos comprometidos durante el ejercicio 2010 con reimputación al corriente año, por cuanto no obra en el Organismo de Contralor la Compensación N° 1 tramitada por Expte. N° 0027-056303/2015, que otorga el crédito presupuestario para los Programas y Partidas consignadas en esas Órdenes de Compra.

Que a la fecha la referida documentación ya ha sido intervenida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que en la instancia resulta pertinente ratificar las Órdenes de Compra oportunamente

detalladas en el Anexo II de la Resolución N° 007/15 y que como Anexo I, integran la presente Resolución.

Por todo ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y artículo 94 del Anexo "A" a la Resolución N° 002/14 de la Secretaría de Administración Financiera, de este Ministerio.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:



Artículo 1° RATIFICAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2015 - Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración- consignadas en el Anexo II de la Resolución N° 007/15 de esta Dirección General, por los saldos comprometidos en el ejercicio 2014 y que se deben reimputar al ejercicio vigente y que se detallan en el Anexo I, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/uyyFY>

MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA

 GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Ministerio de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas		 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
HABERES MAYO 2015: CRONOGRAMA DE PAGOS		
1er_Turno: Lunes 01/06/2015		
Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarco-trafíco Servicio Penitenciario Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.		
2do_Turno: Martes 02/06/2015		
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario		
3er_Turno: Miércoles 03/06/2015		
Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba		
4to_Turno: Jueves 04/06/2015		
Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos Min. de Agua, Ambiente y Servicios Públicos Min. de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Gestión Pública Min. de Gobierno y Seguridad Min. de Indust., Comercio, Minería y Des. Científ. Tecnológico Min. de Infraestructura Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Fiscalía de Estado Sec. de Integración Regional Secretaría de Control y Auditoría Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Legislativo Poder Judicial Agencias y otros Organismos Públicos: Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS) COPEC - Concejo para la Planif. Estratégica de la Prov. de Córdoba Consejo Provincial de la Mujer Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)		

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA